ACUERDA

La apertura de un trámite de audiencia al interesado, para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente trámite, formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime conveniente para la defensa de su derecho.

Le informamos que el presente trámite le será notificado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Mérida, a 4 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales".

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0915/13, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2013081522)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0915/13, abierto al amparo del Decreto 259/2012, 28 de diciembre, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. José García Lavado, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Recibida solicitud de ayuda a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la CA de Extremadura, presentada el 11 de febrero de 2013, le informamos que según datos de la misma, así como consulta realizada de oficio al Sistema de Verificación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la fecha de su nacimiento es el 7 de enero de 1954, por lo que supera el límite de 59 años de edad en el momento de presentar la solicitud de ayuda, incurriendo en una de las limitaciones establecidas para ser beneficiario de la misma, según lo establecido en sus bases reguladoras.

A los hechos descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Decreto 259/2012, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas la mejora y modernización de las explota-

ciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura y convocatoria de ayudas para 2013 establece en su artículo 5.2.d) como requisito necesario para ser beneficiario de la ayuda:

"Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los cincuenta y nueve".

2. Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC), establece en su artículo 89.4 que:

"En ningún caso podrá la Administración abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso, aunque podrá resolver la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el Ordenamiento Jurídico o manifiestamente carentes de fundamento, sin perjuicio del derecho de petición previsto por el artículo 29 de la Constitución".

En base a las circunstancias descritas, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

La inadmisión a trámite de la solicitud formulada por D. José García Lavado el 11 de febrero de 2013, por superar el límite de 59 años de edad en el momento de su presentación, según establecen las bases reguladoras de la ayuda. Procediéndose al archivo de su expediente.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que frente a ella puede interponer potestativo recurso de reposición ante esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado igualmente a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 3 de abril de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 01/8/2011), Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 10/06/0751/13, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2013081518)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el